



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA; A FIN DE QUE DISEÑEN E IMPLEMENTE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PREVENGAN LA DELICUENCIA ORGANIZADA COMETIDA POR MENORES DE EDAD.

San Raymundo Jalpán, Oaxaca; 02 de Agosto de 2016.

930-136 LXIII

HONORABLE ASAMBLEA.

El suscrito DIPUTADO MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ, integrante de ésta LXII Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; someto a su consideración el presente punto de acuerdo bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En nuestro País; el crimen organizado ha tenido un crecimiento representativo en los últimos años, éste problema social también afecta a diario a las ocho regiones de Oaxaca; perturbando seriamente la paz pública y poniendo a prueba las Instituciones encargadas de la seguridad pública y la procuración de justicia.

De acuerdo con especialistas en la materia de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México es uno de los seis países con mayor delincuencia organizada, solamente superado por Irak, Afganistán, Pakistán, Nigeria y Guinea Ecuatorial, por lo que es un tema que ya no es delimitado a un sector en específico, si no que éste ha llegado a involucrar a menores de edad, haciéndolos partícipes en actos delictivos.

La delincuencia en menores de edad ha ido en aumento derivado de la aceleración de nuestra sociedad, toda vez que en la actualidad los niños crecen de una manera más



vertiginosa, en la que se observa que infantes de 15 años ya son considerados como hombres.

Es indudable que los menores son un grupo susceptible y vulnerable ante ésta situación, debido a la desintegración de una familia, el medio social en donde se desarrollan, la mala educación, la manipulación de medios de información, la ignorancia y la pobreza.

Expertos señalan que existe un proceso del "desarrollo del delincuente", iniciando por actividades de acuerdo a su edad, finalizando por realizar delitos violentos de mayor importancia e impacto. Aunque no se tiene la plena certeza, sobre el número de niños involucrados en actividades delictivas del crimen organizado, toda vez que las autoridades no se han preocupado en elaborar estadísticas con cifras oficiales, de manera nacional se hablan de aproximadamente 30,000 niñas y niños que cooperan con los grupos criminales de varias formas y están involucrados en la comisión de 22 delitos diferentes, del fuero común y federal.

De acuerdo con los datos del Fondo para la Infancia de las Naciones Unidas (UNICEF), la mayoría de los adolescentes que entran en conflicto con las normas jurídicas oficiales son de sexo masculino, su edad oscila entre los 15 y 17 años, y presentan un retraso escolar de más de 4 años o peor aún, han abandonado la escuela; residen en zonas urbanas marginales, y trabajan en actividades informales que no exigen calificación laboral.

En 2005 se llevó a cabo una importante reforma al artículo 18 de la Constitución Federal en coadyuvancia con los Derechos del Niño, instaurando el denominado "Sistema Integral de Justicia para Adolescentes", el cual tuvo como principal objetivo garantizar el reconocimiento y respeto de los derechos de niñas y niños, establecer un sistema de justicia específico para aquellos que presuntamente hayan infringido las Leyes penales.

Sin embargo, la delincuencia organizada se considera como un problema de seguridad pública, mas no como un problema social que afecta a cada uno de los Oaxaqueños; y solo se centra en las medidas policíacas o en la aplicación de penas, pero realmente no genera alguna medida de prevención.

Bajo este tenor se logra visualizar de que no es necesario aumentar una pena o sanción, ni mucho menos reducir el número de edad en años para ser procesados por un acto delictivo, lo que se necesita es la creación de medidas de previsión para que los menores no delinquen. Así también, desarrollar un sistema especializado capaz de ofrecer a los adolescentes oportunidades reales de asumir su responsabilidad frente a la comisión de un delito.



LXII LEGISLATURA

“2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA”

En ese sentido, es necesario la creación de programas sociales y políticas públicas que busquen la adaptación de estos menores, mediante estímulos educativos, deportivos, culturales, demostrando con ello, que tienen alternativas para un futuro próspero y por ende para la sociedad.

Por lo expuesto, someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO A LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA; A FIN DE QUE DISEÑEN E IMPLEMENTE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PREVENGAN LA DELICUENCIA ORGANIZADA COMETIDA POR MENORES DE EDAD.



RESPECTUÓSAMENTE.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. MANUEL ANDRÉS GARCÍA DÍAZ
DISTRITO II
CABECERA VILLA DE STA.